



Boletín Oficial

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVI

Nº 1332

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Ing. **LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: DR. **JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P **SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: Dra. **LHEA BEATRIZ ALEGRE**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Arq. **LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: Mgtr. **CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Ing. **DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Don **BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: Ing. **LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Téc. **MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. **FACUNDO LOPEZ SARTORI**
VICEPRESIDENTE 1º: Téc. **FERNANDO ANIBAL MEZA**
VICEPRESIDENTE 2º: Don **FRANCISCO FONSECA**

CONCEJALES

Don. **FRANCISCO FONSECA**
Dr. **MARTIN ALFREDO ARJOL**
Don. **PABLO MARTIN VELAZQUEZ**
Dr. **MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO**
Don **DIEGO EMILIO BARRIOS**
Lic. **ANAHI ROCIO REPETTO**
Don **ROLANDO OMAR OLMEDO**
Don **MARIO GABRIEL ALCARAZ**
Téc. **FERNANDO ANIBAL MEZA**
Lic. **FACUNDO LOPEZ SARTORI**
Prof. **RAMON OSCAR MARTINEZ**
Don **RODRIGO DE ARRECHEA**
Mgtr. **MARIELA ROMINA DACHARY**
Dña. **MARLENE HAYSLER**

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don **ALBERTO RAMON PENAYO**
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don **RUBEN EDELMAN**

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. **JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. **ROMINA OCAMPO.-**
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. **MIRTA SEUTIN CABRERA.-**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1332.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22 de Mayo de 2020.-

AÑO: XXXVI

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX - N° 425/20: «Préstase Acuerdo Legislativo para la designación de la Contadora Pública Mirtha Erika Hiller, en el cargo de Contadora Municipal de la Municipalidad de Posadas »---
-----Pág.3

DECRETO N° 682/2020: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 425 »-----Pág.3

DECRETO N° 201/2020: «Prorróguese por un Plazo de Treinta (30) días la Audiencia Pública dispuesta por el Decreto HCD Nro 195/2020 »-----Pág. 4

DECRETO N° 664/2020: «Créase, a partir de la fecha del presente Decreto, la "Dirección de Catastro Adjunta" »-----Pág. 5

DECRETO N° 670/2020: «Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, a los siguientes funcionarios, quienes representarán al D.E.M. ante el "Comité de Emergencia Municipal" »-----
-----Pág. 6

RESOLUCION GRAL. DGR MUNICIPAL N°010/20: «Derogase la Resolución General N° 001/17.»-
-----Pág. 7 y 8

ORDENANZA IX N° 425

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- PRÉSTASE Acuerdo Legislativo para la designación de la Contadora Pública Mirtha Erika Hiller, DNI N° 13.600.566, Matrícula Profesional N° 1.044 CPCE de Misiones, en el cargo de Contadora Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 05 del día 14 de mayo de 2020.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LOPEZ BARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 682: De fecha 22 de Mayo de 2020.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 425 »

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la IX - N° 425 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 14 de Mayo de 2.020, en Sesión Ordinaria N° 05, cuyo texto forma parte del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y la Señora Coordinadora de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Posadas. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez - C.P. Guastavino -Tec.Sup. Asunción.-

DECRETO N° 201

VISTO:

El Decreto N° 195/2020, por intermedio del cual el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas convocó a Audiencia Pública dispuesta para el día 27/05/2020, a las 10.00 hs, en el Recinto de Sesiones, aprobada por Resolución N° 56/2020 del Cuerpo Deliberante de esta Ciudad, a los fines de discutir la readecuación y la revisión de la tarifa del Servicio con taxímetro, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en atención a lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ordenanza XI-N° 80 el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, luego de la aprobación del cuerpo con las mayorías de ley respecto del Proyecto de Resolución pertinente, convocó Audiencia Pública para el día 27/05/2020 a las 10.00 hs. a los fines determinados en el Artículo 3 de la Ordenanza XI - N° 80, con referencia a la revisión y readecuación de tarifa del servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro.-

QUE, por Decreto de Necesidad y Urgencia Nro 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional, nuestro País se encuentra en Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio por el Coronoravirus – COVID-19.

QUE, en concordancia con el Gobierno Provincial y el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Decreto 142/20, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Posadas dispuso una Feria Administrativa Extraordinaria por razones sanitarias, y se suspenden las actividades administrativas y legislativas que se desarrollan en el ámbito de este Concejo.

QUE, por Decreto 194/2020 del Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Posadas, se prorrogan los alcances del Decreto 142/2020.

QUE, en virtud de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), deviene necesario extremar las medidas preventivas y de seguridad sanitaria, tendientes a evitar la propagación de agentes patógenos en actividades de concurrencia masiva en todo evento social que implique el aglomeramiento de personas.

QUE, la Audiencia Pública convocada para el día 27 de mayo del corriente año a las 10.00 hs, es una instancia de participación dirigida a toda la ciudadanía, con el solo requisito de estar previamente inscriptos, y en consecuencia se puede producir un agrupamiento masivo de personas. Por ello es necesario tomar las medidas tendientes a resguardar la integridad sanitaria de los vecinos de la ciudad, encontrándose vigentes las restricciones dispuestas en los Decretos mencionados precedentemente.

QUE, teniendo en cuenta lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PRORRÓGUESE POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS LA

AUDIENCIA PÚBLICA dispuesta por el Decreto HCD Nro 195/2020 para tratar la Resolución aprobada por el Cuerpo consistente en la revisión y readecuación de la tarifa del servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, remitiéndose copias al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr.

Presidente de la Comisión de Legislación General, Régimen del Empleado Municipal y Enjuiciamiento del H.C.D, a las Prosecretarías Legislativa y Administrativa.-
CUMPLIDO. COMUNÍQUESE.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIO, FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

VISTO:

La estructura organizacional de las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), y;

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario reordenar los recursos administrativos y humanos adaptándose al funcionamiento y organización de las dependencias que las componen;

QUE, asimismo se torna imprescindible identificar adecuadamente a cada dependencia en concordancia con las respuestas y acciones que lleva adelante la Comuna en general en la ejecución de las funciones y tareas habituales;

QUE, el Art 8° de la Ordenanza V - N° 41 promulgada por Decreto N° 1132/19 faculta a este Departamento Ejecutivo a eliminar, fusionar y/o crear secretarías, subsecretarías y/u otras aperturas institucionales necesarias para el buen funcionamiento orgánico, con sus correspondientes eliminaciones, fusiones y/o creaciones de jurisdicciones presupuestarias o unidad de organización respectiva;

QUE, en virtud de lo expuesto se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-CRÉASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la "DIRECCIÓN DE CATASTRO ADJUNTA" que dependerá jerárquicamente de la Dirección General de Planificación y Gestión Urbana – perteneciente a la Jurisdicción 17 Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial-, conforme al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría-, a través de sus dependencias a reestructurar el presupuesto anual vigente, a efectuar la adecuación de la estructura organizativa y funcional ut-supra establecida, con basamento legal en la Ordenanza citada en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda, a través de sus dependencias específicas, y a la Tesorería Municipal, a proceder con la liquidación y pago de las erogaciones que surjan como consecuencia de lo dispuesto por los Artículos precedentes, imputándose su erogación a la jurisdicción y partidas específicas del presupuesto vigente y futuros.-

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Planificación Estratégica y Territorial.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Recursos Humanos. Dirección Presupuesto, Boletín Oficial. Cumplido **ARCHÍVESE.**

POSADAS, 21 MAY 2020

DECRETO N° 670

VISTO:

La Ordenanza XII – N° 81 publicada en el boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en fecha 20/05/2020 correspondiente al Boletín N° 1331/XXXVI, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la norma de mención, crea un “COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL” cuyo objetivo se fijó en el diseño de herramientas de innovación tecnológica y elaboración de proyectos de investigación interdisciplinarios, con fines consultivos, en la lucha con el virus del Dengue y la Pandemia del Coronavirus (COVID-19);

QUE, consecuentemente, y a fines de cumplimentar con lo establecido por el inciso a) del Artículo 3° de la Ordenanza en cuestión, el Departamento ejecutivo Municipal (D.E.M.) designará a los funcionarios quienes lo representaran ante dicho Comité;

QUE, no habiendo objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DESÍGNANSE, a partir de la fecha del presente Decreto, a los siguientes funcionarios, quienes representarán al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) ante el “COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL” creado por la Ordenanza XII – N° 81 y en conformidad con su Artículo 3 – Inciso a):

MIEMBROS TITULARES (4):

- Secretario de Gobierno,
- Secretario de Hacienda,
- Secretario de Obras y Servicios Públicos,
- Secretaria de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano.

MIEMBROS SUPLENTE (4):

- Coordinadora de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión,
- Secretario de Desarrollo Económico,
- Secretario de Movilidad Urbana,
- Coordinadora del Programa de Tierra y Hábitat.

ARTÍCULO 2°.-PUBLÍQUESE, el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

RESOLUCION GENERAL N° 010

VISTO:

Las facultades del Organismo Fiscal de solicitar en cualquier momento, por intermedio de los apoderados del municipio, embargo preventivo de cuentas bancarias, fondos y valores depositados en entidades financieras regidas por la Ley 21.526, o de bienes de cualquier tipo o naturaleza, inhibiciones generales de bienes, o cualquier otra medida cautelar en resguardo del crédito fiscal, ello de conformidad con el artículo 13 inciso q) del Código Fiscal Municipal (ORDENANZA XVII – N° 15 – antes 2964/11); y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Disposición General N° 002/2010 – D.G.R. instruyó a los apoderados del municipio a la presentación en sede judicial de embargo preventivo o cualquier otra medida cautelar en resguardo del crédito fiscal liquidado por este Organismo Fiscal y por la cantidad que presumiblemente adeuden los contribuyentes o responsables;

QUE, cabe señalar que el derecho de la Municipalidad de solicitar en sede judicial medidas en resguardo del crédito fiscal resulta verosímil toda vez que las acciones cautelares peticionadas se fundan en un procedimiento administrativo de determinación de deuda que ha sido llevado adelante conforme lo previsto en el Código Fiscal Municipal;

QUE, en los casos donde se verifica una conducta reticente al pago por parte del Contribuyente que carece de sustento legal alguno, el fisco municipal precisa de herramientas legales que aseguren el crédito público en aras de evitar un perjuicio fiscal ante una posible evasión fiscal;

QUE, al respecto, conforme las facultades conferidas según surge del artículo 12 del Código Fiscal Municipal (ORDENANZA XVII – N° 15 – antes 2964/11), es competencia de este Organismo Fiscal la recaudación de la renta pública;

QUE, las medidas cautelares han sido una herramienta fundamental para el mejoramiento del perfil recaudatorio de la Municipalidad de Posadas;

QUE, no obstante ello, se dictó la Resolución General N° 001/2017 mediante la cual se instruye a los apoderados del municipio a la abstención de la presentación en sede judicial de embargo preventivo de cuentas bancarias, fondos y valores depositados en entidades financieras regidas por la Ley 21.526, o de bienes de cualquier tipo o naturaleza, inhibiciones generales de bienes, o cualquier otra medida cautelar en resguardo del crédito fiscal, salvo autorización expresa por parte de este Organismo Fiscal;

QUE, en virtud de la compleja situación económica que atreviesa el municipio y ante la necesidad de mejorar la recaudación municipal, resulta conveniente derogar la Resolución General N° 001/2017;

QUE, en este sentido, los apoderados del municipio continuarán rigiéndose por la Disposición General N° 002/2010 – D.G.R., la cual continúa vigente, lo cual encuentra fundamento en la celeridad de los procedimientos de determinación de oficio y el resguardo del crédito fiscal;

QUE, por lo expuesto, habiéndose cumplimentado los trámites procesales pertinentes y en los términos de los artículos 12 y 13 del Código Fiscal Municipal (ORDENANZA XVII – N° 15 – antes 2964/11), resulta procedente el dictado de la presente Resolución General.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

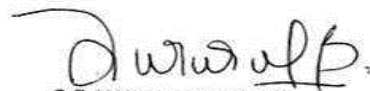
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DEROGASE la Resolución General N° 001/2017 emitida por esta Dirección General de Rentas el 2 de febrero de 2017.

ARTICULO 2°: INSTRUYASE a los apoderados del municipio a la presentación en sede judicial de embargo preventivo o cualquier otra medida cautelar en resguardo del crédito fiscal liquidado por este Organismo Fiscal y por la cantidad que presumiblemente adeuden los contribuyentes o responsables conforme lo establece la Disposición General N° 002/2010 – D.G.R.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE. CUMPLIDO Tomen conocimiento el Departamento Ejecutivo Municipal y la Secretaría de Hacienda.




C.P. MANUEL BACIGALUPI
Director General de Rentas
Municipalidad de Posadas

